



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Exp. DDU 215/Acum/2015

Quejosos: [Redacted]

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de agosto del año dos mil quince.-

----- RESOLUCIÓN -----

Con vista en el escrito y documentos anexos presentados en esta Defensoría de los Derechos Universitarios por los C. [Redacted], [Redacted] y [Redacted], alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales del Programa Administración de Negocios Internacionales campus Xalapa, con números de matrícula [Redacted], [Redacted] y [Redacted] respectivamente; y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes- - - - -

----- ANTECEDENTES -----

1. La C. [Redacted], señala en su escrito de queja: “El día 1 de marzo regresé de mi estancia en Alemania de movilidad internacional por parte de la Universidad Veracruzana, al incorporarme a las clases de la UV en la materia de Investigación de Mercados Internacionales impartida por la maestra [Redacted], me dijo que no tenía caso que regresara a sus clases ya que había faltado las primeras semanas, argumentando que “eran las consecuencias de haberme quedado más tiempo en Alemania”. Al finalizar la clase le pedí que me pusiera al tanto de las tareas y trabajos para entregárselos, a lo que me contestó que debía preguntarle a mis compañeros y que de todas maneras ya no tendría el porcentaje de dichas actividades. A la siguiente clase al querer entregarle las tareas que me dijeron, le dije que ninguno de mis compañeros me había sabido poner al tanto de todo, sólo de algunas cosas, a lo que me dijo que ya era muy tarde y que ya no recibiría nada. Le dije que si le llevaba un justificante, a lo que respondió que todo debió haber sido la clase anterior y que “ya no recibiría nada”.- -

Al seguir intentado incorporarme completamente a la materia, mis compañeros me dijeron que sólo habían hecho una actividad, una tarea y lo demás lo había enviado por correo, a lo que le solicité a la maestra que me lo enviara. No lo recibí porque la maestra lo había copiado mal en su computadora y al corregirle el correo tampoco recibí nada.-----

Al ver que ya no podía hacer nada al respecto, seguí yendo a las clases y a las entregas de proyecto, aproximadamente desde el mes de abril dejó de dar clases y dividió el grupo en dos, por lo que sólo debía ir los días jueves durante 20 minutos a dicha revisión.-----

Durante una de las revisiones nos dijo que nos quedáramos al final para “ver los del examen parcial”, les pregunté a mis compañeros e incluso ellos pensaban que en ese momento presentaríamos un examen. Al final de la clase la maestra dijo que eran las calificaciones del parcial, mi compañera [REDACTED] y yo nos esperamos al final para hablar con la maestra, ya que ella había estado enferma y yo no tenía idea de que ese examen existiera. Al externarle esto, ella dijo que ya no aceptaba justificantes ni nada (nuevamente rechazando mi justificante), que el examen ya había sido. Cabe mencionar que todas estas ocasiones en las que hablé con la maestra fueron persiguiéndola, ya que no se detenía a hablar conmigo y sólo dándome la espalda decía que no mientras hacía ademanes de negación con la mano.-----

Una semana antes de concluir las clases según el calendario oficial de la UV, la maestra decidió concluir sus clases y dar el porcentaje de calificación acumulada, a lo que me dijo que yo estaba reprobada por 9 faltas, al decirle que esas faltas eran porque estaba en movilidad internacional me dijo que yo nunca le llevé ningún justificante, le externé que la UV apoya ese tipo de programas y cómo era posible que ella me estuviera reprobando solo por ello, que el justificante que me había pedido directamente de Alemania no existía ya que no tenía ningún documento parecido, en ese momento comenzó a levantarme



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

la voz diciendo que era un insulto a su inteligencia, ya que ella había estado muchas veces en el extranjero y que si no tenía nada era como si nunca hubiera ido y que más a su favor, por eso estaba reprobada. Salí del salón con mis compañeros de equipo: [REDACTED] y [REDACTED] quienes me dijeron que le enseñara el documento que le iba a entregar la vez pasada y que ni siquiera me dio la oportunidad de entregarle. Cuando se lo enseñé en forma electrónica, me dijo que las clases ya habían terminado y por ello ya no se podía recibir ningún justificante, le contesté que ella era la única que había dado por terminadas las clases pero que oficialmente las clases aún no habían terminado. Gritando me respondió “ya te dije que no, eso te pasa por dejada”, al argumentarle que en ocasiones anteriores había intentado mostrarle mí boleta, ni siquiera me hizo caso y de nuevo saliendo del salón y dándome la espalda solo me gritó: ya te dije que no y no voy a estar discutiendo contigo [REDACTED]. Todo esto me hizo sentir muy mal, ya que había dos personas dentro del salón que comenzaron a reírse y [REDACTED], quien aún estaba esperando a la maestra para hablar con ella, intentó consolarme y hacerme sentir mejor pero ya era muy tarde, tuve que salir de la escuela corriendo y llorando por lo mal que el trato de la maestra me hizo sentir.-----

Al pedirle ayuda a la secretaria académica de mi facultad, me dijo que para solucionar el problema pidiera un justificante oficial en la escuela de estudiantes extranjeros. Acudí a ellos y me dieron el justificante anexo en este correo. Al entregárselo a la maestra [REDACTED] sólo leyó las primeras líneas con la fecha de clases, omitiendo el resto del documento, en el que se explica que estuve más tiempo, ya que aún tenía exámenes y documentos legales que entregar antes de regresar a México. Ella dijo que sólo justificaría hasta el día 13 de febrero (fin de las clases en la Universidad de Saarland), por lo tanto tenía 5 faltas (me estaba justificando 4 días), pero que había cometido un error y que no tenía 9 faltas sino 10 y por lo tanto seguía reprobada y que por

favor ya la dejara en paz, que tenía otras cosas que hacer y que ya le había quitado su tiempo. Cabe mencionar que busqué a la maestra durante su horario de clases y ella se presentó a firmar la hoja de asistencia hasta 2 horas después del inicio de su clase.-----

De nuevo acudí a la secretaria académica Nora Bonilla, quien me dirigió con la secretaria académica de rectoría, quien muy amablemente me solucionó mandando un oficio donde exigía la justificación de todas las faltas del mes de febrero.-----

Tuve que esperar una semana para obtener respuesta, ya que no pudieron entregarle el oficio antes. Durante ese tiempo la maestra entregó calificaciones por equipo y cuando se las dio a mi equipo les comentó que yo estaba reprobada por faltas y que en el trabajo en equipo estaba mal impreso.-----

El día viernes 5 de junio al inscribirme a Experiencia Recepcional me dijeron que si debía esa materia y debía llevarla el siguiente semestre, automáticamente reprobaba Experiencia Recepcional (la cual di de alta en enero), al hablarlo con la secretaria académica me dijo que la maestra [REDACTED] comentó que el problema nunca fueron las faltas, sino que mi trabajo no cumplía con los lineamientos.-----

Hoy lunes 8 de junio me di cuenta que en mi portal de estudiante tengo la calificación de 4. Esto me parece muy injusto ya que desde un principio la maestra me advirtió que iba a reprobarme, siendo que apenas iban 3 semanas de clases. Pienso que como docente debió apoyarme en lugar de limitarme, nunca se mostró accesible e incluso llegó a faltarme al respeto al gritarme.-----

Respecto a las faltas, al regresar de Alemania solamente tenía 7 faltas y ella me puso 9, al justificarme las 4 faltas que sólo me iba a aceptar por el justificante que le dí me aumentó 1, lo que me hace pensar que hubo mala fe, pues con justificarme esas faltas ya aprobaba, así que decidió agregar una falta para así tener las 6 necesarias para enviarme a repite en la materia.-----



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Ya es la tercera vez que la maestra cambia la razón por la cual me reprueba, primero eran 9 faltas (cuando en realidad eran 7), después al justificarme me agregó otra más y al final dijo que “las faltas nunca fueron el problema, sino el trabajo”.- - - - -

Yo sé que mi trabajo cumple con el lineamiento ya que le dedique bastante tiempo y esfuerzo y su única objeción sobre el mismo es que estaba mal impreso (una imagen se movió a la hora de darle formato, pero el contenido en sí no tiene ningún problema).- - - - -

Espero que me puedan ayudar en este problema que es bastante urgente para mí, ya que no puedo tomar ninguna decisión respecto a mi experiencia recepcional y servicio social debido a que si debo repetir la materia, no puedo irme de la ciudad y mi titulación forzosamente debe ser por examen ceneval.” - - - - -

Por su parte la C. [REDACTED], señala: “Me dirijo ante ustedes para exponer mi caso debido a la inconformidad que presento con respecto a la calificación final que hace unos pocos días recibí de la maestra que me impartía la experiencia educativa "Investigación de Mercados Internacionales", con la cual no me encuentro conforme ya que, el argumento con el que la maestra en cuestión señalo la falla del trabajo no se me hace válido, puesto que el haberlo entregado impreso en blanco y negro, no lo pone en desventaja más que en presentación y no en contenido, ya que dicha investigación cumple con los lineamientos que estaban establecidos. Aunado a esto, la actitud de la maestra no fue como debía ser, ya que no supo desempeñar su papel de instructora, porque cuando le solicité presentar el examen parcial al que no pude asistir por motivos médicos, me realizó el comentario de 'que ya no entraba dentro de los tiempos de aplicación' y no fui la única a la que se refirió, ya que a mi compañera de equipo la C. [REDACTED] también le dio el mismo trato y hasta lo hizo un poco más difícil que a mí . Al igual que mi equipo de trabajo asistí a todas las revisiones de trabajo, cumplí con la actividad que re realizo al comienzo sobre la

degustación de una serie de productos y entregué en los tiempos requeridos el trabajo de investigación, por lo que aún a pesar de no haber presentado el examen, considero que mi acumulado en puntos no es igualitario a la calificación puesta.” -----

-----En esa tesitura, el C. [REDACTED], señala: “Le escribo quien corresponda por un asunto de una mala evaluación por parte de una docente en la experiencia educativa de investigación de mercados internacionales, donde el problema radica en que el método de evaluación que ella utilizo no tiene concordancia con la calificación final que ella nos dio. Basándose en que nuestro trabajo fue entregado en blanco y negro nos dio una calificación reprobatoria poniendo como prioridad los colores del trabajo antes de la información y contenido que había en él. Al igual que mi compañera [REDACTED] yo realice una actividad en el principio del semestre que se llama prueba a ciegas, ésta valía un buen porcentaje de la calificación, también presentamos el examen parcial, asistíamos y participábamos en clase y esto no se nos está tomando en cuenta.” -----

----- 2. Esta Defensoría registró la queja bajo el número de expediente 215 y Acum./2015 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, iniciando el trámite correspondiente con la solicitud de informe fundado y motivado a la Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, campus Xalapa.-----

-----3. La Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales a través del oficio de fecha 15 de junio de 2015, señala: “Respecto al oficio en el que gentilmente solicita dar respuesta al escrito de queja de la alumna [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED], quedando radicado bajo el número DDU 215/2015, me permito notificarle lo siguiente: -----

La Dra. [REDACTED], profesora de Tiempo Completo adscrita al Programa Educativo de Administración de Negocios



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Internacionales, manifiesta en documento escrito con fecha 15 de junio del 2015 y como respuesta a un oficio solicitado para hacer del conocimiento de esta Dirección sobre la forma de evaluación de la Experiencia Educativa de Investigación de Mercados Internacionales, que estos son los porcentajes asignados a la evaluación sumatoria, presentada al inicio del curso: Tareas: 10%; Examen: 10%; Asistencias: 20%; Revisiones de los avances del trabajo final: 10%; Trabajo final de investigación de mercados internacionales: 50%; De igual manera, la Dra. [redacted] señala que la estudiante [redacted] obtuvo los siguientes porcentajes finales: Tareas: 0 (La alumna no entregó ninguna tarea); Examen: 5 (la alumna reprobó el examen); Asistencias: 8 (Se presentó a clases el 3 de marzo, justificando faltas previas; después tuvo 3 faltas, cada una resta .4 de los dos puntos); Revisiones de los avances del trabajo final: 4 Presentaron en tiempo y forma, 2 de ellas. Trabajo final de investigación de mercados internacionales: 2.5 (La estudiante y su equipo obtuvieron 5 en el trabajo final). La calificación final obtenida por la estudiante [redacted] fue de 4.2, es decir reprobatoria.” - - - - -

- - - - 4. Con fecha 16 de junio, esta Defensoría con el objetivo de ampliar información, solicito a la Directora de la Facultad: “Derivado de su misiva de fecha 15 de junio del año que transcurre y con el objeto de allegarnos de toda la información necesaria para el análisis del asunto de la alumna [redacted], le solicito de la manera más atenta, enviarnos: - - - - -

- - - - - 1.- Copia de las listas de asistencia de la EE Investigación de Mercados Internacionales impartida por la Dra. [redacted]; y - - - - -

- - - - - 2.- Copia del programa de la EE firmada por los alumnos con la fecha del día en que fueron enterados de los criterios de evaluación que integrarían su calificación.” - - - - -

5.- Con fecha 30 de junio de 2015, la Directora de la Facultad

mediante oficio vía Hermes, informó: “Por este medio me permito informarle que en sesión del H. Consejo Técnico de esta entidad académica celebrado con motivo de atender las solicitudes de las estudiantes del programa educativo de Administración de Negocios Internacionales, [REDACTED] y

[REDACTED], se formó una comisión para la revisión de las evidencias de la calificación obtenida en la experiencia educativa de Investigación de mercados internacionales. - - - - -

- - - - - La comisión estuvo conformada por los siguientes profesores del programa educativo de ANI: Dr. Oscar González Muñoz, Mtra. Liliana Ramírez Jiménez y Maestra Nesly Teresa Muñoz Cortés. Con fecha 24 de junio del año en curso, los miembros de la comisión hicieron llegar al Consejo Técnico los resultados de la revisión de la calificación obtenida por los estudiantes, mismos que adjunto al presente oficio. En el primer caso, la comisión argumenta que la suma de los registros obtenidos por la estudiante [REDACTED] equivale a una calificación final de 5, exponiendo cada uno de los criterios revisados. En lo respectivo a la estudiante [REDACTED], informan que no recibieron las evidencias por parte de la alumna, quien se había comprometido entregarlas con fecha 19 de junio.- - - - - Este día la estudiante

[REDACTED] acudió a las instalaciones de la FCAS y se le informó de los resultados de la Comisión, en presencia de la secretaria académica, Maestra Nora María Bonilla”. - - - - -

- - - - - El documento emitido por la comisión creada (como se denominó por la Facultad) en documento de fecha 24 de junio de 2015, manifestó al H. Consejo Técnico lo siguiente: “Las tareas presentadas por la alumna, no muestran evidencia de haberlas sido entregadas al docente. Toda vez que el envío fuera por medio electrónicos, debió imprimirse el mensaje enviado al docente. El examen cuyo registro fue una calificación reprobatoria de acuerdo con el docente, cada inasistencia resta de un porcentaje de 20 el 4%, por



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

lo tanto este porcentaje corresponde a la alumna del 16%. Las revisiones del trabajo final corresponden al 10% mismas que de acuerdo a los registros solo fueron realizadas 2 de 5 revisiones. El trabajo final de investigación de acuerdo a los criterios de evaluación equivale al 50%. Sin embargo, la alumna solo obtiene el 25%. Por lo tanto la suma de los registros equivale a una calificación final de 5. Es decir, se lleva a cabo la solicitud de la revisión llegando a la recomendación de la modificación de la calificación final otorgada.”- - -

- - - - - Con fecha 1 de julio de 2015 mediante la plataforma Hermes, la Directora de la Facultad, respondió: “En respuesta a su oficio referente al estudiante [redacted] con número de matrícula [redacted] del programa educativo de Administración de Negocios Internacionales de esta entidad académica, recibido vía correo electrónico con fecha 23 de junio del año en curso en la Defensoría de los Derechos Universitarios, me permito realizar el siguiente informe fundado y motivado de la situación planteada:- - - - - Los

porcentajes de evaluación planteados al inicio del curso por la académica Dra. [redacted] fueron los siguientes: Tareas: 10%; Examen: 10%; Asistencias: 20%; Revisiones de los avances del trabajo final: 10%; Trabajo final de investigación de mercados internacionales: 50%; Los porcentajes obtenidos por el estudiante [redacted] fueron los siguientes: - - - - -

Tareas: .8 La académica indica que el estudiante presentó la prueba a ciegas, pero le faltó el estudio de dos casos con cuadro comparativo. Examen: .2 La profesora informa que el estudiante reprobó el examen. Asistencias: 0 El alumno tuvo diez faltas, cada una resta .4 de los dos puntos - - - - -

Revisiones de los avances del trabajo final: .4 La titular de la Experiencia educativa manifiesta que el estudiante y su equipo, de las cinco revisiones, sólo presentaron en tiempo y forma dos de ellas.- - Trabajo final de investigación de mercados internacionales: 2.5 La Dra.

señala que el estudiante y su equipo obtuvieron 5 en el trabajo final y que el trabajo no fue elaborado de acuerdo a los lineamientos preestablecidos, teniendo graves carencias de contenido: se mencionan la utilización de fuentes primarias y secundarias y no se incluyen: se proporcionan algunos datos pero no se cita la fuente; se incluye información no relacionada con el encabezado bajo el que se presenta dicha información y en los últimos apartados se presentan cifras que presuntamente corresponden a un presupuesto, pero no explican de qué se trata. -----

La calificación final obtenida por el estudiante durante el curso es: 3.9 Se adjunta a este oficio de respuesta los siguientes archivos: Lista de asistencia del 3 al 12 de febrero del 2015. Lista de asistencia del 19 de febrero al 26 de marzo del 2015. Lista de asistencia por equipo. Tabla de contenido de las especificaciones del trabajo a entregar, por parte de la académica. Oficio redactado por la académica con calificaciones finales del estudiante.” -----

6.- Una vez analizado el informe y aunado a los antecedentes radicados se procede bajo los siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O S** -----

I. La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 320, 325, 330 y 333 del Estatuto General.-

II. El promovente de la queja que se analiza y esta Defensoría consideran que se han violentado sus derechos humanos y universitarios al tenor de las siguientes consideraciones normativas, las que revisaremos en cada uno de los siguientes apartados:-----

a) La Carta Magna Federal establece en su artículo 1 que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos establecidos por la propia norma constitucional. Por lo que, todas las autoridades en el ámbito de sus



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.-----

Tomando en consideración el dispositivo anterior aunado a los hechos que señalan los hoy quejoso, encuentra la protección constitucional y convencional por cuanto hace a sus derechos humanos y garantías constitucionales.-----

En esa tesitura, si tomamos en consideración lo establecido por la fracción XII del artículo 168 del Estatuto de los Alumnos 2008, sus derechos deben ser salvaguardados por la autoridad competente. El artículo antes citado señala: “Artículo 168. Los derechos de los alumnos son los siguientes: ...-----

XII. Informar a las autoridades de su entidad académica acerca de las irregularidades que impidan cumplir con los objetivos establecidos en el programa de la experiencia educativa.”-----

Pues bien de acuerdo con lo dispuesto por el dispositivo que precede [redacted] se acogió a un derecho que le otorga la legislación universitaria vigente, en el momento que la titular de la EE se niega a justificarle inasistencias previo tramite de documentos ante la Dirección de Relaciones Internacionales derivados del Plan de Movilidad Internacional que ha implementado la Universidad Veracruzana; hecho que impide claramente dar cumplimiento a los objetivos de la experiencia educativa.-----

Por tal motivo lo hace del conocimiento de la autoridad, acude ante la Secretaria Académica de la Facultad para hacerlo de su conocimiento dado que es la encargada de realizar los trámites administrativos correspondientes; dejando con ello sentado la rispidez de la relación académica-estudiante que a partir de la llegada de [redacted] se suscitó.-----

b) El artículo 56 del Estatuto de los Alumnos 2008 dice: Cuando los

alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que el examen final no sea realizado por el académico que impartió la experiencia educativa o asignatura. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de tres académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa, integrando además las actividades de evaluación aplicadas durante el período escolar por el titular, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente. - - - - -

Motivos fundados es el punto central de este segundo considerando, toda vez, que como ha sido del conocimiento de la Facultad y de la Defensoría de los Derechos Universitarios la relación alumna-académica no es de cordialidad, hecho que se evidencia con el constante cambio de criterios respecto de las asistencias registradas y otros enfrentamientos narrados por [REDACTED]. - - - - -

Tenemos entonces que, un motivo fundado viene a ser un hecho o una situación fáctica que guarda una relación mediata con el momento en que se generan las situaciones, es decir se trata de hechos claros y urgentes que justifican en este caso el cambio de titular para efectuar la evaluación final. Es decir, el motivo fundado justifica el cambio, por lo que se traducen en hechos que permiten inferir de manera objetiva que no se efectuaría una evaluación parcial o por lo menos en la parte afectada existiría la consiguiente sospecha. - - - - -

Por lo que en este caso particular, se actualiza a todas luces la aplicación de los **motivos fundados** que oportunamente manifestó la alumna [REDACTED]. - - - - -

Pues bien, aun cuando la alumna [REDACTED], no realizo la petición, la Secretaria de la Facultad atendiendo al principio pro persona establecido en la Constitución General de la República, debió de manera oficiosa proteger los derechos de la quejosa; por lo que tenía la obligación de salvaguardarla nombrándole un jurado de tres académicos para ser evaluada, en el entendido de que la situación con



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

la académica de la EE se tornaba ya por demás conflictiva; ya que como se aprecia en los informes rendidos existe discrepancia significativa en la cuantificación de faltas y actividades de la alumna en cuestión, con lo que se ve transgredida la garantía constitucional de certeza jurídica que se otorga a los ciudadanos en nuestro país, en este caso a [REDACTED].

b) Por cuanto hace a las evidencias presentadas por la académica en relación con la lista de asistencia a las revisiones, los quejosos manifiestan que se hacían acreedores a una falta si finalizados los veinte minutos del equipo anterior a ellos no interrumpían para entrar haciendo valer en ese momento sus veinte minutos. Esta situación los llevo a tener falta en la fecha 16 de abril, toda vez que, no interrumpieron y la académica les dijo que tenían falta; aun cuando desconocían la regla a aplicar.

c) De igual modo se inconforman con los criterios de evaluación que en una de sus variables señala: “Trabajo final 50% (el equipo saca la calificación del integrante más débil). Esta situación contraviene lo dispuesto en el Programa de Contenidos de la EE Investigación de Mercados Internacionales, aprobado por el órgano competente.

Aunado a lo anterior resulta un criterio antipedagógico, ya que la pedagogía pretende educar o instruir en un campo determinado y al hacer este tipo de aseveraciones se vulnera flagrantemente el derecho a la educación, esencial para poder ejercer todos los demás derechos. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas las características del Derecho a la educación son cuatro: **Disponibilidad:** Debe haber escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población. **Aceptabilidad:** Los programas de estudio tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres. **Adaptabilidad:** Esto significa que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad. **Accesibilidad:** No se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o

físicas.¹Por lo que en el caso que nos ocupa la accesibilidad estaría siendo violentada ya que aseverar que la calificación del integrante más débil se aplicara al equipo, actualiza la discriminación de un ser humano. -----

Por lo anterior se: -----

----- **R E S U E L V E** -----

PRIMERO.- Se **recomienda** al H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales autorizar, toda vez que existen fundamentos jurídicos en la normatividad Suprema Federal y Universitaria, la reposición de evaluación con carácter de ordinario extemporáneo de la Alumna [REDACTED], al existir motivos fundados como lo dispone el artículo 56 del Estatuto de los Alumnos 2008. -----

SEGUNDO.- Por cuanto hace a la Alumna [REDACTED] se **recomienda** reponer el procedimiento de revisión como lo dispone el artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008, designando un jurado externo que garantice certeza jurídica a la citada alumna. -----

TERCERO.- Con relación al alumno [REDACTED] se **recomienda** reponer el procedimiento de revisión como lo dispone el artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008 designando un jurado externo que garantice certeza jurídica a la citada alumna.-----

CUARTO.- Se insta a las autoridades de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales a observar la normatividad aplicable en la Universidad Veracruzana, al tiempo de no olvidar las garantías individuales y derechos humanos que protegen a los mexicanos, derivados del denominado Control de Convencionalidad y de los que las autoridades de acuerdo con el artículo primero de la Carta Magna Federal tienen la obligación de “promover, respetar, proteger y garantizar”. Con el objetivo primigenio de salvaguardar los derechos

¹ Relatora Especial de la [Organización de las Naciones Unidas](#) sobre el derecho a la educación, Katarina Tomasevski.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

del quejoso, en el ánimo de no generar una violación continuada de derechos, que perjudique su inscripción al siguiente periodo escolar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Consejo Técnico por conducto de la Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, debiendo informar a esta Defensoría en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, si acepta o rechaza la recomendación, en el entendido de que si la rechaza deberá fundar y motivar su determinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 333 del Estatuto General.-----

Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce con su Defensora Adjunta, Mtra. Lucy Velasco Hernández.- Notifíquese a las partes. -----